



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Callao, 5 de febrero de 2026

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 033-2026-CU.- CALLAO, 5 DE FEBREO DE 2026.

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 5 de febrero de 2026, sobre la elección del Director Ejecutivo de Admisión, considerado en la sección despacho y que pasó a orden del día.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.15 establece que el Consejo Universitario tiene, como atribución resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, en tal sentido, en el artículo 128 del estatuto establece que la Dirección de Admisión está dirigida por el director ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario de una terna propuesta por el rector, por un periodo de tres años, siendo prerrogativa de este órgano de gobierno dar término a dicha elección antes del plazo señalado; asimismo, está administrada por el órgano colegiado, integrado por los miembros de la Comisión de Admisión y el director ejecutivo;

Que, mediante Resolución N° 044-2023-CU del 22 de febrero de 2023, se eligió al Dr. César Ángel Durand Gonzáles, docente adscrito la Facultad de Ciencias de la Salud, como Director Ejecutivo de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de tres (03) años, comprendido del 22 de febrero de 2023 al 21 de febrero de 2026, debiendo dar cumplimiento a sus funciones de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 016-2026-CU del 30 de enero de 2026, se designó a los representantes docentes que integran la Comisión de Admisión 2026 de la Universidad Nacional del Callao, cuya vigencia es por el período de un (1) año, a partir del 1 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos; según se detalla en la citada resolución;

Que, mediante Oficio N° 0269-2026-UNAC-SG del 4 de febrero de 2026 (Expediente N° 2140972) el Secretario General, remitió a la Presidenta del Consejo Universitario y Rectora de esta Casa Superior de Estudios, conforme a lo propuesto por el despacho rectoral, la terna de docentes para la elección del Director Ejecutivo de Admisión, según el siguiente detalle: Dra. Ana María Yamunaque Morales, Dra. Ana Elvira López y Rojas y Dr. César Ángel Durand Gonzales, docentes adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 5 de febrero de 2026, tratado en la sección despacho la elección del Director Ejecutivo de Admisión y que pasó a orden del día, los señores consejeros procedieron con la votación, obteniéndose ocho votos a favor de los siguientes consejeros: Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, Rectora; Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, Vicerrector Académico; Dr. Juan Herber Grados Gamarra, Vicerrector de Investigación; Dr. Juan Valdivia Zuta, Director de la Escuela de Posgrado; Dra. Noemi Zuta Arriola, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; el Dr. Víctor Aurelio Hoces Varillas, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y el estudiante Carlos Ernesto Cabrejo Culcas, por la propuesta del Dr. César Ángel Durand Gonzales, así como dos abstenciones de los representantes estudiantiles: Jesús Alexsander Olivarez Escriba y Daisha Geraldine Valderrama Martínez, en tal sentido, acordaron elegir al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Director Ejecutivo de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de 3 años, a partir del 22 de febrero de 2026 al 21 de febrero de 2029;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 0269-2026-UNAC-SG (Expediente N° 2140972); a lo acordado por votación por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 5 de febrero de 2026; y la documentación sustentatoria en autos; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 121 numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1° ELEGIR al Dr. **CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como **Director Ejecutivo de Admisión** de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de 3 años, a partir del 22 de febrero de 2026 al 21 de febrero de 2029.

Artículo 2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académico-administrativas e interesado, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académicas y administrativas, e interesado.